INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

Organismo Público Descentralizado

Estados financieros e

Informe de Auditoría Independiente

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020

Contenido

Informe de los auditores independientes

Estados financieros:

* Estados de Situación Financiera
* Estados de Actividades
* Estados de Flujos de Efectivo
* Estados de Variaciones en la Hacienda Pública
* Estados de Cambios en la Situación Financiera
* Estado Analítico del Activo
* Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.
* Patrimonio del Ente Público del sector Paraestatal
* Conciliación Contable – Presupuestaria
* Notas a los estados financieros

Informe del Auditor Independiente

Opinión no modificada (favorable)

A la Secretaría de la Función Pública

Al Órgano de Gobierno del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura

Organismo Público Descentralizado

Opinión

Hemos auditado los estados financieros del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, Organismo Público Descentralizado (la Entidad), que comprenden los estados de situación financiera, los estados analíticos del activo y los estados analíticos de la deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2021 y 2020, y los estados de actividades, los estados de variaciones en la Hacienda Pública, los estados de flujos de efectivo y los estados de cambios en la situación financiera, correspondientes a los años terminados en dichas fechas, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, que se describen en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en la Nota C 5 de las “Notas de Gestión Administrativas” a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF), que son aplicadas de manera supletoria y que le fueron autorizadas a la Entidad por dicha Secretaría.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección “Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros” de nuestro informe. Somos independientes de la entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis base de preparación contable y utilización de este informe

1. Llamamos la atención sobre la Nota C 5 de las “Notas de Gestión Administrativas” a los estados financieros adjuntos en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta de Pública Federal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.
2. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 se presentan únicamente para efectos comparativos, fueron dictaminados por otros Contadores Públicos independientes, quienes emitieron su dictamen sin salvedades con fecha 16 de marzo de 2021.

Responsabilidades de la administración y de los encargados del gobierno de la Entidad sobre los estados financieros

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF), que son aplicadas de manera supletoria y que le fueron autorizadas a la entidad por dicha Secretaría, que se describen en la Nota C 5 de las “Notas de Gestión Administrativas” a dichos estados financieros, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar operando como una entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas a la entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento, a menos que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista una alternativa realista.

Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre de que los estados financieros, en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorreciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

* Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.
* Obtenemos conocimiento del control interno importante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
* Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración de la Entidad.
* Concluimos sobre lo apropiado del uso de la administración de las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos que no existe una incertidumbre importante relacionada con eventos o condiciones que pueden originar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, se nos requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dicha revelación es insuficiente, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.

Cabe señalar que como Organismo Público Descentralizado y como parte del sector agropecuario, la entidad recibe recursos federales para su operación (transferencia, asignaciones, subsidios y otras ayudas), que le permiten hacer frente a cualquier contingencia financiera, por lo que no existe incertidumbre material relacionada a eventos o condiciones que lleven a tener dudas significativas, por lo tanto, la entidad pudiera ser capaz de utilizar sus activos o deshacerse de sus pasivos en el curso normal de sus operaciones, con la finalidad de dar cumplimiento a sus metas y objeto social.

La Entidad revela adecuadamente su información en los estados financieros y presupuestales; así como las notas informativas de dichos estados, con base la normatividad contable gubernamental, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), cumpliendo con los postulados básicos y las normas específicas de información financiera gubernamental para el sector paraestatal emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Subsecretaría de Egresos, Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG) y supletoriamente en lo no previsto en ellas, en las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF).

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la Entidad en relación, entre otras cuestiones, con el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno corporativo de la Entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás asuntos de los que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

El socio responsable de la auditoría es quien suscribe este informe.

A t e n t a m e n t e

VLH Hernández Weber, S.C.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C.P.C. Carlos Alberto Castillo Rodríguez

Socio Director

Durango 263, piso 6, Col. Roma.

Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2022.

Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura

Organismo Público Descentralizado

Informe Ejecutivo y Propuesta de Mejoras

Al 31 de diciembre de 2021

Contenido

Informe ejecutivo

Formato 23 Propuesta de Mejor

Informe ejecutivo

Hemos examinado los estados financieros y presupuestales del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA), por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, así como los demás estados e informes solicitados conforme a los “Términos de Referencia para auditorías de los estados y la información financiera contable y presupuestaria”, del ejercicio 2021.

Como resultado de nuestro examen presentamos el Informe Ejecutivo, con objeto de comentar de forma resumida los resultados de la revisión a la entidad y obtener una visión global de las situaciones detectadas en los diversos informes y dictámenes presentados durante el transcurso de la revisión:

Dictamen de Estados Financieros

Los estados de situación financiera, el estado analítico del activo y el estado analítico de la deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2021 y el estado de actividades, el estado de variaciones en el patrimonio, el estado de flujos de efectivo y el estado de cambios en la situación financiera correspondientes al año terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros han sido preparados por la Administración de la Entidad de conformidad con las disposiciones en materia financiera que se indican en la Nota C 5 de las “Notas de Gestión Administrativas” a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF), que son aplicadas de manera supletoria y que le fueron autorizadas a la Entidad por dicha Secretaría.

La Opinión presentada por esta firma, respecto a los estados financieros y sus notas, del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, por el ejercicio que se concluyó el 31 de diciembre de 2021, se presentó no modificada (favorable).

Dictamen Presupuestal

Los estados analítico de ingresos; de ingresos de flujo de efectivo; de egresos de flujo de efectivo; analítico del presupuesto de egresos en clasificación administrativa; analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación económica y por objeto del gasto; analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional programática, así como las notas explicativas a los estados e información financiera presupuestaria que incluyen un resumen de las políticas presupuestarias significativas, respecto al cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el manual de contabilidad gubernamental para el sector paraestatal federal emitido por la unidad de contabilidad gubernamental de la secretaria de hacienda y crédito público, así como la normativa emitida por el consejo nacional de armonización contable (CONAC), en cuanto al registro y preparación de dichos estados e información financiera presupuestaria.

La Opinión presentada por esta firma, respecto a los estados presupuestales y sus notas, del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, por el ejercicio que se concluyó el 31 de diciembre de 2021, se presentó no modificada (favorable).

Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente

Como parte de la auditoría realizada, revisamos mediante pruebas selectivas, utilizando los procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias, la información que forman parte de la Declaración Informativa sobre la Situación Fiscal (DISIF), la cual establece como obligatoria el artículo 32 H del Código Fiscal de la Federación (CFF), que fue preparada por y es responsabilidad del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura y que fue reportada por éste al Servicio de Administración Tributaria (SAT) con fecha 11 de abril de 2022.

Informe sobre la Revisión de las Operaciones Reportables Relacionadas con Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, así como la actuación de los servidores públicos responsables de estos procesos en el INAPESCA, están en apego a la normatividad en materia de adquisiciones y obra pública y demás normatividad aplicable y observable para la Entidad.

Informe de Irregularidades

Mediante la aplicación de la NIA 240 “Responsabilidades del auditor en relación con el fraude en una auditoria de estados financieros” y la NIA 315 “Identificación y Valoración de los Riesgos de Incorrección Material Mediante el Conocimiento de la Entidad y de su Entorno” y NIA 320 “Importancia Relativa o Materialidad de la Planificación y Ejecución de la Auditoria” y a los trabajos de auditoría que realizamos a los Estados Financieros y Presupuestales del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, no se detectó ningún fraude que afectara las operaciones del Ente, por el ejercicio que concluyó el 31 de diciembre de 2021.

Carta de Observaciones Preliminar

Como resultado de nuestro examen, con objeto de comentar de forma resumida los resultados de la revisión a la entidad y obtener una visión global de las situaciones detectadas en los diversos informes y dictámenes presentados durante el transcurso de la revisión se detectó una observación solventada, presentada en la Carta de Observaciones Definitivas como sigue:

Las percepciones que se incluyeron en CFDI de septiembre no correspondían con los reales, ya que por error se enviaron al proveedor del servicio los archivos correspondientes a las de la quincena anterior, del mes de agosto.

Carta de Observaciones Definitiva

Como resultado de nuestro examen, con objeto de comentar de forma resumida los resultados de la revisión a la entidad y obtener una visión global de las situaciones detectadas en los diversos informes y dictámenes presentados durante el transcurso de la revisión no se detectaron observaciones.

Estas observaciones se integran en la carta de observaciones definitivas del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2021.

Informe Ejecutivo y Propuesta de Mejora

Por lo que corresponde al Informe Ejecutivo y Propuesta de Mejora del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2021, se presenta una propuesta de mejora.

El Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, Organismo Público Descentralizado, mismo que por su estructura y actividad que desarrolla, no es Contribuyente del impuesto sobre la renta; sin embargo, prepara la información sobre su situación fiscal, establecido en el Artículo 32 H, fracción III del Código Fiscal de la Federación, donde se establece que dicha información se deberá presentar ante las autoridades fiscales, como parte de la declaración del ejercicio. Esta obligación se contrapone a la situación fiscal real del contribuyente, toda vez que el INAPESCA no es contribuyente del impuesto sobre la renta, por lo cual no tiene obligación de presentar la declaración del ejercicio, en todo caso debería presentar la citada información en un apartado independiente, mismo que no se encuentra habilitado en el portal del Sistema de Administración Tributario (SAT), generando un perjuicio a la entidad que debe caer en un supuesto, al que por su propia naturaleza jurídica no es sujeto.

Este informe es para uso exclusivo de la Secretaria de la Función Pública y de la Administración de la INAPESCA y no debe ser utilizado con ningún otro fin.

El socio responsable de la auditoría es quien suscribe este informe.

A t e n t a m e n t e

VLH Hernández Weber, S.C.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C.P.C. Carlos Alberto Castillo Rodríguez

Socio Director

Durango 263, piso 6, Col. Roma.

Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 28 de abril de 2022.